



Resolución de 15/11/2021, de la Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, por la que se acuerda el inicio del procedimiento participativo correspondiente a la elaboración del Plan de personas sin hogar en Castilla-La Mancha.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM nº 253, de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Asimismo, en el Acuerdo de 23/03/2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Anual de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021, se contempla entre los procesos participativos de la Consejería de Bienestar Social el Plan de atención de personas sin hogar en Castilla-La Mancha.

Por su parte, en el artículo 13.2 del mismo texto legal, se establece que el acuerdo de inicio corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero. Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

La Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Acción Social está llevando a cabo un proyecto de elaboración de diagnóstico para la realización de un Plan de Personas sin Hogar.

Con este procedimiento participativo se pretende conocer la opinión de la ciudadanía lo que nos ayudará a la realización de dicho plan, en el que dentro de sus objetivos pretendemos que este la participación en el diagnóstico y la realización de los objetivos. Lo que nos ayudará a elaborar un plan más eficaz y desde una visión más amplia y complementaria, en el que además se está trabajando en un grupo motor que cuenta con la participación de todos los agentes implicados, como son las entidades que trabajan con este colectivo y las administraciones.

Sus objetivos generales son los siguientes:

- Conocer la realidad de las Personas sin hogar en la C.A. de Castilla La Mancha.
- Establecer los objetivos a nivel, preventivo y de atención a las personas sin hogar.
- Establecer una red coordinada para la atención de las personas sin hogar.
- Realizar iniciativas y programas dirigidos principalmente a la normalización de estas personas desde diversos distintos ámbitos.





Segundo. Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el Servicio de planificación y gestión de la atención social de la Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social.

Tercero. Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructura en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: La información sobre el procedimiento estará disponible en el Portal de Participación :

<https://encuestas.jccm.es/index.php?r=survey/index&sid=188627&newtest=Y>

2ª.- Fase de participación: Que consistirá en la cumplimentación de un formulario de recogida de datos, desde el día 17 de noviembre de 2021 hasta el día 7 de diciembre de 2021 (ambos días incluidos), para abordar, a través de las opiniones de la ciudadanía, las organizaciones y asociaciones, las necesidades, retos, objetivos, actividades y medidas que se podrían recoger en el Plan de personas sin hogar en Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de participación, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con la elaboración de un informe con los resultados relativos a las encuestas realizadas, que se publicará en el Portal de Participación. El procedimiento de participación ciudadana sobre Plan de personas sin hogar en Castilla-La Mancha finalizará, en todas sus fases, antes del 15 de enero de 2022.

Cuarto. Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto. Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se instrumentará a través de un formulario de recogida de datos que se concreta en una encuesta anónima, grupos de trabajo, recogida de datos para el diagnóstico.

